



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



**AREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA**

**ACTA SESIÓN CONSTITUTIVA**  
**Asunto: BORRADOR SESIÓN PLENARIA Nº 10/2019**  
Expediente nº 026406

**Secretaría General del Pleno**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las doce horas y cinco minutos del día quince de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales, los siguientes concejales y concejalas electos como resultado de las últimas elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 abril, y celebradas el domingo 26 de mayo:

**COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO**

JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ  
MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA  
LEOPOLDO CARLOS BENJUMEA GÁMEZ  
MARÍA DE LOS REYES HENRÍQUEZ ESCUELA  
JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER  
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ  
ATTENERI FALERO ALONSO  
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS  
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ  
MARGARITA PENA MACHÍN  
ALEJANDRO MARRERO CABRERA  
CRISTINA LEDESMA PÉREZ  
ANDRÉS RAYA RAMOS  
YAIZA LÓPEZ LANDI  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ

**UNIDAS SE PUEDE**

RUBENS ASCANIO GÓMEZ  
MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ  
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
CRISTINA MARÍA ZURITA ESPINOSA  
ALBERTO CAÑETE DEL TORO

**AVANTE LA LAGUNA**

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA  
ELVIRA MAGDALENA JORGE ESTÉVEZ

**PARTIDO POPULAR**

MANUEL GÓMEZ PADILLA

ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA

**CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ  
ALFREDO GÓMEZ ÁLVAREZ

Asiste Ana Begoña Merino Gil, Secretaria General del Pleno.

Comienza la sesión que, con arreglo al orden del día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO ÚNICO: CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ELECCIÓN DE ALCALDE.**

La secretaria general del pleno da lectura al acta de proclamación de fecha 03 de junio de 2019, remitida por la Junta Electoral de Zona, en la que se da cuenta de los votos alcanzados por cada una de las candidaturas:

Coalición Canaria: 19.201 votos, 9 concejales electos.

Partido Socialista Obrero Español: 16.603 votos, 7 concejales electos.

Unidas Se Puede: 11.794 votos: 11.794 votos, 5 concejales electos.

Avante La Laguna: 6.136 votos, 2 concejales electos.

Partido Popular: 5.411 votos, 2 concejales electos.

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: 4.930 votos, 2 concejales electos.

Consecuentemente con lo anterior, asisten a la sesión la totalidad de los concejales y concejalas proclamados por la Junta Electoral de Zona.

A continuación se procede a la constitución de la MESA DE EDAD, de acuerdo con lo que disponen el artículo 195.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en la sesión, actuando como secretaria la de la Corporación.

La secretaria manifiesta que el Concejel electo de mayor edad es SANTIAGO PÉREZ GARCÍA y el de menor edad JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, que deberán prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y de cumplir fielmente las obligaciones de su cargo en primer lugar. Realizado dicho juramento o promesa y de acuerdo con la normativa de aplicación, ambos pasan a ocupar sus sitios en la presidencia y por la secretaria se declara constituida la MESA DE EDAD.

La Mesa de Edad comprueba las credenciales que obran en el expediente de la sesión constitutiva, con base al acta de proclamación de la Junta Electoral de zona, las cuales resultan correctas.

En cumplimiento de lo establecido en el número 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la secretaria general del pleno da cuenta de que todos los concejales y concejalas electos han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales y demás declaraciones complementarias.

Así mismo y de conformidad con el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre da cuenta de la realización del arqueo correspondiente por los que están preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la caja municipal y entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus organismos autónomos.

A continuación pronuncian su juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y de cumplir fielmente las obligaciones de su cargo el resto de los concejales y concejalas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, quienes son llamados por el orden en el que figuran en el acta de proclamación, tras lo cual el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y señala que a continuación, la secretaria dará cuenta del procedimiento a desarrollar para proceder a la preceptiva elección de Alcalde.

La secretaria indica que de acuerdo con el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas y si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales y concejalas es proclamado electo. Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría, es proclamado alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

Consecuentemente, pueden ser candidatos a Alcalde los siguientes: José Alberto Díaz Domínguez, Luis Yeray Gutiérrez Pérez, Rubens Ascanio Gómez, Santiago Pérez García, Manuel Gómez Padilla y Juan Antonio Molina Cruz.

En ese momento Rubens Ascanio Gómez, Santiago Pérez García y Manuel Gómez Padilla, renuncian a su candidatura, razón por la cual se proclaman candidatos a José Alberto Díaz Domínguez, Luis Yeray Gutiérrez Pérez y Juan Antonio Molina Cruz.

Por asentimiento, la corporación acuerda que la votación sea nominativa, procediéndose al llamamiento de los concejales y concejalas por orden alfabético a fin de que manifiesten públicamente su voto.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

Alonso Rodríguez, Sergio Fernando	José Alberto Díaz Domínguez
Ascanio Gómez, Rubens	Luis Yeray Gutiérrez Pérez
Ávila García, Elsa María	Abstención
Benjumea Gámez, Leopoldo Carlos	José Alberto Díaz Domínguez
Cañete del Toro, Alberto	Luis Yeray Gutiérrez Pérez
Díaz Arias, María Estefanía	José Alberto Díaz Domínguez
Díaz Cazorla, María Candelaria	José Alberto Díaz Domínguez
Díaz Domínguez, José Alberto	José Alberto Díaz Domínguez
Domínguez Roger, José Jonathan	José Alberto Díaz Domínguez
Falero Alonso, Atteneri	José Alberto Díaz Domínguez
Gómez Álvarez, Alfredo	Juan Antonio Molina Cruz
Gómez Padilla, Manuel	Abstención
Gutiérrez Pérez, Luis Yeray	Luis Yeray Gutiérrez Pérez

Henríquez Escuela, María de los Reyes	José Alberto Díaz Domínguez
Hernández Díaz, José Manuel	Luis Yeray Gutiérrez Pérez
Hernández Hernández, José Luis	Luis Yeray Gutiérrez Pérez
Hernández Rodríguez, Francisco José	José Alberto Díaz Domínguez
Jorge Estévez, Elvira Magdalena	Luis Yeray Gutiérrez Pérez
Ledesma Pérez, Cristina	Luis Yeray Gutiérrez Pérez
López Landí, Yaiza	Luis Yeray Gutiérrez Pérez
Marrero Cabrera, Alejandro	Luis Yeray Gutiérrez Pérez
Molina Cruz, Juan Antonio	Juan Antonio Molina Cruz
Pena Machín, Margarita	Luis Yeray Gutiérrez Pérez
Pérez García, Santiago	Luis Yeray Gutiérrez Pérez
Raya Ramos, Andrés	Luis Yeray Gutiérrez Pérez
Roca Sánchez, María José	Luis Yeray Gutiérrez Pérez
Zurita Espinosa, Cristina María	Luis Yeray Gutiérrez Pérez

Por lo tanto, del recuento final resulta lo siguiente:

Luis Yeray Gutiérrez Pérez, 14 votos.

José Alberto Díaz Domínguez, 9 votos.

Juan Antonio Molina Cruz, 2 votos.

Abstenciones, 2.

El presidente de la Mesa de Edad proclama Alcalde de San Cristóbal de La Laguna a Luis Yeray Gutiérrez Pérez, al ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales.

El Alcalde electo manifiesta su aceptación al cargo y pasa a realizar el juramento/promesa de su cargo en la forma legalmente establecida. A continuación, el Presidente de la Mesa le impone la medalla correspondiente y el anterior Alcalde, José Alberto Díaz Domínguez, le entrega el bastón de mando, por lo que pasa a presidir la sesión, abandonando la mesa el Presidente y el Vocal.

El Alcalde da la palabra a los portavoces de las distintas formaciones electorales, de menor a mayor representatividad, a excepción del Partido Socialista Obrero Español, y a continuación da su discurso de toma de posesión, constanding dichas intervenciones en el correspondiente diario de la sesión.

El Alcalde levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos.

De la presente acta, como Secretaria General del Pleno, doy fe.